



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

RESOLUCIÓN JEFATURAL

N° 25-2018-SUNARP/Z.R.N°XII-JEF

Arequipa, 25 de enero del 2018

VISTO: El Informe N° 00019-2018-Z.R.N°XII-UREG de la Unidad Registral, de fecha 22 de enero del 2018, el Informe N° 00013-2018-Z.R.N°XII-UPP de la Unidad de Presupuesto y Planeamiento de fecha 22 de enero del 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, en su artículo 58° se establece que las Zonas Registrales son órganos desconcentrados que gozan de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro del límite que establece la Ley y el presente Reglamento; esto concordante con el artículo 4° de la Ley N°26366 de Creación del Sistema y de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Que, el Reglamento Interno de Trabajo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN y su modificatoria Resolución N° 019-2016-SUNARP/SN, establecen que el encargo procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya a su vez encargado funciones distintas a éste.

Que, la Unidad Registral a través del Informe N° 00019-2018-Z.R.N°XII-UREG, hace de conocimiento que el Registrador Público Abog. Víctor Javier Peralta Arana, se ausentará de la labor registral porque se encuentra asumiendo labores de Vocal Suplente de la Quinta Sala del Tribunal Registral¹, por lo que se consideró necesario que el Asistente Registral² Abog. César Augusto Amésquita Mogrovejo, se encargue de la Plaza N° 50 (R1), del 15 de enero al 26 de febrero del 2018.

¹ Resolución N° 278-2017-SUNARP/SN de fecha 27 de diciembre del 2017.

² Resolución N° 016-2016-SUNARP/SN, Reglamento Interno de Trabajo; Artículo 75°.-... Considerando, los requisitos y perfiles previstos en el Clasificador de Cargos, la asignación temporal de funciones se efectuará respecto del cargo de Registrador Público de nivel R3, generando el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente al cargo de Registrador Público de nivel R3. Queda prohibido, disponer otorgamiento diferencial remunerativo mayor a la prevista en el presente numeral, bajo responsabilidad del Jefe de la Zona Registral.

...
De igual modo, en las Zonas Registrales en donde no exista el número suficiente de Registradores Públicos para cubrir las plazas correspondientes al nivel remunerativo superior y aún queden pendientes de ser ocupadas alguna de éstas, se podrá encargar al del nivel remunerativo inferior inmediato de aquel que por regla le correspondería ocupar.



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

RESOLUCIÓN JEFATURAL

N° 25-2018-SUNARP/Z.R.N°XII-JEF

Asimismo, se dispuso que el Asistente Registral en mención se haga cargo de la Sección 18 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Arequipa, en el periodo señalado en el párrafo anterior.

Que, mediante el Informe N° 00013-2018-Z.R.N°XII-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa, emite opinión de disponibilidad presupuestal favorable para el pago del encargo solicitado.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General establece que *“la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*.

Que, estando al proveído de Autorización de la Jefatura Zonal, corresponde emitir el siguiente acto administrativo.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Ley N° 26366 de Creación del Sistema y de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, en concordancia con el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y Resolución N° 0012-2018-SUNARP-SG de fecha 16 de enero del 2018³.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR con eficacia anticipada las funciones de Registrador Público R1 (Plaza N° 50) de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa, al Asistente Registral Abog. CÉSAR AUGUSTO AMÉSQUITA MOGROVEJO, del 15 de enero al 26 de febrero del 2018 y DISPONER que por necesidades de servicio el citado Asistente

Para ello se tomará como referencia el nivel producción en la calificación registral, así como el récord disciplinario y el Índice de inasistencia.

³ Periodo vacacional Dr. Nico Federico Pérez Riveros / Del 22 al 31 de enero del 2018



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Nº 25-2018-SUNARP/Z.R.NºXII-JEF

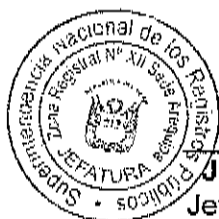
Registral se hará cargo de la Sección 18 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Arequipa.

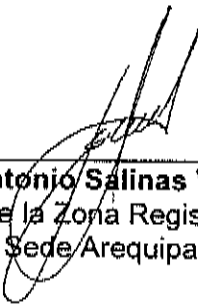
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad Registral, Unidad de Tecnologías de la Información y Unidad de Administración, ejecuten las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Unidad de Administración, a través del Área de Personal proceda a agregar copia de la presente Resolución en el Legajo Personal del trabajador mencionado en el artículo primero.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que la Unidad Registral notifique la presente a los trabajadores mencionados en los artículos precedentes y la Secretaría de Jefatura coordine la publicación de la Resolución en la página web de la SUNARP, conforme al Memorándum Circular Nº 005-2012-SUNARP/SA y al Memorando Circular Nº 003-2017-SUNARP/OGC.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,




Juan Antonio Salinas Valencia
Jefe (e) de la Zona Registral Nº XII
Sede Arequipa